



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, treinta, (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2022-00714
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. – Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO : EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO – C.C. 8.768.622
PROVIDENCIA : AUTO - LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Procede el Despacho a admitir el proceso EJECUTIVO, promovido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a través de apoderado judicial contra **EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO** a fin de que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$103.531.529,42) por concepto de capital correspondiente a la obligación No. 80230025217.
- Por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$6.904.978) por concepto de intereses de financiación liquidados desde el 14/06/2022 hasta 25/10/2022 correspondiente a la obligación No. 80230025217.
- Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital desde el 26 de octubre de 2022.
- Por las costas y agencias en derecho.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- ORDENAR a EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., la suma de:

- **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$103.531.529,42)** por concepto de capital correspondiente a la obligación No. 80230025217.
- **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$6.904.978)** por concepto de intereses de financiación liquidados desde el 14/06/2022 hasta 25/10/2022 correspondiente a la obligación No. 80230025217.
- Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital desde el 26 de octubre de 2022.

RADICADO : 2022-00714
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. – Nit. 890.300.279-4
DEMANDADO : EVER DE JESÚS BONILLA SALGADO – C.C. 8.768.622
PROVIDENCIA : AUTO -30/11/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

2. **NOTIFICAR** a lo a parte demandada en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, cumpliendo con las exigencias de dicha norma, o conforme los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, según fuere el caso, córrase traslado, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
3. **TENER** al Dr. (a) **JOSE LUIS BAUTE ARENAS** como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferidos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dac0720be80c14dda64ea67f2d0a3b50ae703b7ab63a91470b6944ce2ea7868**

Documento generado en 30/11/2022 02:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>